



## ● Qué es la Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito?

La Red de Oficinas de Asistencia a las Víctimas del delito es un servicio público y gratuito de la Generalitat, con carácter general tiene por objeto prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social, con el fin último de minimizar la victimización primaria y evitar la secundaria.

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito (OAVD) de Alicante, Castellón y Valencia actúan como puntos de coordinación de las Órdenes de Protección de del as víctimas de violencia de doméstica y de género-

## ● Quien puede acceder a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito?

-Toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito.

-Los hijos e hijas menores y quienes estén sujetos a tutela, guarda o custodia de las mujeres víctimas de violencia de género o de personas víctimas de violencia doméstica también serán considerados víctimas directas de este tipo de violencia.

-Así mismo atenderá a **víctimas indirectas** tales como familiares o asimilados.

## ● Derechos de las Víctimas

*Toda víctima tiene derecho a la protección, información, apoyo, asistencia y atención, así como a la participación activa en el proceso penal y a recibir un trato respetuoso, profesional,*

*individualizado y no discriminatorio desde su primer contacto con las autoridades o funcionarios.*

### **Derechos básicos**

- Derecho a entender y ser atendida
- Derecho a la información desde el primer contacto con las autoridades competentes.
- Derechos como denunciante a obtener copia de la denuncia y a la asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita de la copia de la denuncia presentada.
- Derecho a recibir información sobre la causa penal.
- Derecho a la traducción e interpretación
- Derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo.

## ● Desde las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del delito ¿Qué podemos hacer por ti?

### **Asesoramiento jurídico**

- Asesoramiento jurídico a víctimas directas e indirectas.
- Información y tramitación de las ayudas públicas de la Ley 35/ 95.
- Información del beneficio a la asistencia jurídica gratuita
- Instalación y seguimiento de los mecanismos técnicos de protección.
- Coordinación con las diferentes instituciones de carácter jurídico.
- Seguimiento jurídico.
- Acompañamiento a juicio.

### **Asesoramiento psicológico**

- Ofrecer soporte emocional a las víctimas en un entorno seguro y estructurado
- Identificar, asociar y modular emociones y creencias ligadas a las experiencias traumáticas.
- Potenciar y promover los recursos personales, sociales y familiares de la víctima.
- Coordinación y contacto con profesionales
- Acompañamiento y preparación a juicio

### **Asesoramiento social**

- Acogida de las víctimas.
- Orientación y activación de recursos sociales.
- Información de las ayudas públicas dirigidas a víctimas de violencia de género y doméstica.
- Orientación preventiva.
- Seguimiento a nivel social
- Coordinación con otros profesionales e instituciones de carácter social

Desde las Oficinas se realizan planes de asistencia individualizados y se coordinan con todos los servicios competentes en atención a las víctimas



### **¿Donde estamos?**

Si eres de los municipios de Sant Vicent de Raspeig, Mutxamel, Busot, Aigües; Xixona o Torremanzanas.

Tu Oficina de Asistencia a Víctimas del delito más próxima es la situada en:  
AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÀ S/N 03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG  
Teléfono de contacto: 965 31 83 76  
Correo electrónico: [victimes\\_sanvicenteraspeig@gva.es](mailto:victimes_sanvicenteraspeig@gva.es)

Horario: de lunes a viernes de 9 a 14 h.